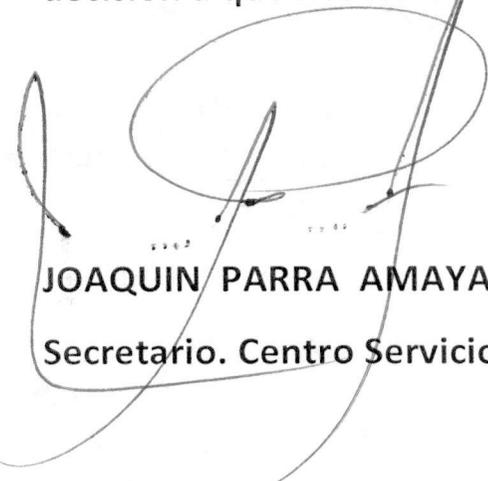


SECRETARIA CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS 1, 2, y 3 PENALES
DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE FLORNECIA DEPARTAMENTO
DEL CAQUETA,

Florencia Caquetá, Quince (15) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021) En la fecha, se deja la presente **CONSTANCIA**, en el sentido de que en esta Secretaría en la fecha, y por solo este día de hoy, **SE FIJA E S T A D O**, dentro de la causa Radicada con el Nro, 2010 - 0212 - 00, seguida en contra de las Hermanas, **GLADYS y FANNY LOZANO GONZALEZ, JOSE WILLIAM CRIOLLO, JOSE EUGENIO DURANGO MAJE, AMPARO BUSTOS RAMIREZ, LUIS ENRIQUE ORTIZ MONTES, y NUBIA CABRERA**, enjuiciados por el delito de **LAVADO DE ACTIVOS**, a quienes el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de la ciudad, mediante interlocutorio del pasado Siete (7) de Septiembre hogaño, **CESO** la continuación de la actuación en contra de los mencionados, por haberse **PRESENTADO EL FENÒMENO DE LA PRESCRIPCIÓN**. Lo anterior con el fin de notificar a las demás sujetos procesales, que no fueron notificados en forma personal de la decisión antes referida.- En consecuencia, este se sube a la página de la Rama, y se desfija a las seis de la tarde, y se continuará corriendo al día siguiente el término de Tres (3) días hábiles de **EJECUTORIA FORMAL** de la decisión a que nos hemos referido.- **SIN DETENIDOS.-**



JOAQUIN PARRA AMAYA

Secretario. Centro Servicios